



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS  
CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**Presidente:**

Pedro - José Muñoz González

**Concejales presentes:**

D. Pedro Sánchez Domínguez.  
Dña. Ana María del Monte Corral  
D. Luis Alfonso Rodríguez Robledo  
Dña. María Asunción González García  
Dña. Sandra González González  
D. Gustavo Terleira Muñoz  
D. Ángel Luis Alonso Muñoz  
Dña. Luci González Alonso  
Jesús María Alonso Rosado.  
Dña. Ana González Sobrino.

**Concejales ausentes:** (Ninguno)

**Secretario:**

Ana García Lobo

*En la villa de Cebreros, a cuatro de diciembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Pedro José Muñoz González, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.*

**ORDEN DEL DÍA:**

*PRIMERO. Aprobación del acta de la última sesión del Pleno de fecha 2 de Octubre de 2015.*

*SEGUNDO. Aprobación inicial de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Escuela Municipal de Fútbol.*

*TERCERO. Adopción de acuerdo en relación con el desempeño de las Funciones de Tesorería.*

*Cuarto. Adopción de acuerdo en relación con el Convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la entidad local Ayuntamiento de Cebreros, por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central en materia de seguridad vial.*

*QUINTO. Adopción de acuerdo en relación con el Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.*

*SEXTO. Adopción de acuerdo en relación con los coeficientes de admisibilidad de pastos.*

*SÉPTIMO. Control y fiscalización de los órganos de gobierno. Mociones. Ruegos y Preguntas.*

**Punto Primero. Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 2 de octubre de 2015.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar de los señores concejales presentes, que manifiesten respecto del Acta de la sesión anterior, que se ha distribuido junto con la convocatoria, cuantas observaciones estimen oportuno, añadiendo que no se somete a votación el acta del pasado día 25 de noviembre, correspondiente a la sesión en la que se realizó el sorteo de los miembros de las mesas electorales, y que dicho Acta se llevará a votación en la siguiente sesión que se celebre. A este respecto, se indica por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que



puesto que no asistió a la sesión de fecha 2 de octubre, la Concejala Ana González Sobrino se abstendrá en la votación. De esta forma, al no presentarse por tanto alegaciones, efectuada la votación correspondiente, por nueve votos favorables, y una abstención, el Acta de la sesión de fecha dos de octubre de dos mil quince, es aprobada, ordenándose la reglamentaria transcripción de la misma.

**PUNTO SEGUNDO. Aprobación inicial de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Escuela Municipal de Fútbol.**

Toma la palabra nuevamente el Alcalde Presidente para exponer la propuesta de acuerdo que se efectúa, explicando que los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, entendían que existía un vacío normativo respecto de la Escuela Municipal de Fútbol y la fórmula utilizada para recabar de los alumnos participantes las cuotas correspondientes, dado que el actual equipo de gobierno ha optado por la gestión directa de este servicio. De esta forma, continúa diciendo, se ha entendido que el soporte legal más adecuado para el pago y cobro de estas cuotas, es el de establecer un precio público. Así, prosigue explicando, se ha determinado la aprobación de un precio público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Haciendas Locales. El importe calculado permitiría cubrir el coste del servicio que se viene prestando, según la memoria económico financiera que se adjunta, continúa explicando el señor Alcalde, de forma que un previsible déficit podría ser cubierto a través de la correspondiente dotación en el Presupuesto Municipal. Puesto que la Ordenanza que se trae para su aprobación, ha sido facilitada a los señores concejales junto con la convocatoria, considera el señor Alcalde que procede iniciar el turno de intervenciones.

De esta forma, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del PP, para indicar que en su opinión, se trata de una fórmula distinta de gestión, de forma que se abstendrán.

Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para indicar que en opinión de este Grupo, se considera imprescindible la aprobación de una Ordenanza que regule las actividades de la Escuela Infantil de Fútbol y que permita su control. Indica que es relevante el que, una vez aprobada esta Ordenanza, sea el Ayuntamiento quien dirija la Escuela y no una entidad privada, y sea sí un servicio totalmente público.

Nuevamente interviene el señor Alcalde, para indicar que en razón de los argumentos esgrimidos por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y dado que se considera que la gestión directa del referido servicio de Escuela Municipal de Fútbol es el más adecuado, al no suscitarse debate, procede emitir los votos, de forma que, por siete votos favorables, frente a cuatro abstenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Establecimiento del Precio Público por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Fútbol, y la Ordenanza Reguladora del mismo, en la forma que ha sido redactada y según queda incorporada al expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**PUNTO TERCERO. Adopción de acuerdo en relación con el desempeño de las Funciones de Tesorería.**

Interviene el señor Alcalde para explicar que las recientes modificaciones normativas, y en concreto la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local a iniciativa del Gobierno del Partido Popular, ha generado una situación que afecta directamente a los Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, como es el caso de Cebreros. Explica el señor Alcalde que, con la anterior normativa, las funciones de Secretaría e Intervención, agrupadas, le debían corresponder obligatoriamente a un funcionario con habilitación de carácter nacional, como así continúa siendo, pero no así las funciones de Tesorería, puesto que la normativa preveía que tales funciones - entre las que se encuentra la realización material del pago - podrían ser desempeñadas tanto por un funcionario de la propia Corporación, sin habilitación de carácter nacional, como por un miembro electo. Explica que en el caso de Cebreros, las funciones de Tesorería se vienen desempeñando desde hace años, por un funcionario de la Corporación, sin habilitación de carácter nacional, por lo que únicamente puede ejercer dichas funciones en este Ayuntamiento. Termina la explicación, indicando que la modificación a la que ha hecho referencia, ha alterado sustancialmente la situación de los Tesoreros de los Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, de forma que obliga a que dichas funciones sean desempeñadas por un funcionario con habilitación de carácter nacional. Indica el señor Alcalde que esta modificación, ha generado un problema grave en numerosos Ayuntamientos que tenían encomendadas tales funciones de Tesorería a un miembro de la Corporación, y que ahora se ven obligadas a encomendárselas a un funcionario con habilitación de carácter nacional.

En esta situación, prosigue diciendo, se ha llevado a cabo varias iniciativas para atajar el problema suscitado por la reforma normativa que se ha explicado, de forma que la última de las normas aprobadas, llevaría a agrupar las funciones de Tesorería con las de Intervención, lo que considera un contrasentido y sin lógica, puesto que son funciones, la de fiscalización y la de realización material del pago, que deben ejercerse separadamente. Añade que, desde su punto de vista, también es cierto que hay mucha lógica en que las labores de Tesorería sean desempeñadas por un Concejal del equipo de gobierno, puesto que dicho concejal depende de quien ordena el pago, que es el Alcalde.

Entiende el señor Alcalde que, en el caso de Cebreros, la opción que se propone, es la más razonable, y que la propuesta que se efectúa es la de, en primer lugar, recabar la asistencia de la Diputación Provincial para que provea del funcionario que lleve a cabo estas funciones de Tesorería y, previendo que por la Diputación no pueda efectuarse tal prestación, puesto que ha quedado acreditada la imposibilidad económica de contratar a un funcionario para la prestación de estos servicios, solicitar de la Diputación que apruebe el nombramiento transitorio para el desempeño de estas funciones de Tesorería, de la funcionario de este Ayuntamiento que ya las viene ejerciendo.

Finaliza su intervención el señor Alcalde, incidiendo en lo desafortunado de la reforma normativa que se ha llevado a cabo, dados los problemas graves que ha generado en muchos Ayuntamientos, especialmente en los más pequeños que no disponen de personal funcionario propio para el



desempeño de estas funciones.

Suscitado por la Alcaldía el turno de intervenciones, y puesto que no se suscita debate se ordena votación, de forma que por unanimidad de los presentes, esto es por once votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Considerando la imposibilidad de que se cubra el puesto de Tesorería de Ayuntamiento de Cebreros, incorporando a la plantilla de este Ayuntamiento un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, debido a razones económicas y presupuestarias, según se ha informado por la Alcaldía ante este Pleno, se acuerda recabar la asistencia de la Diputación Provincial, y del órgano competente para la asistencia y cooperación a los Municipios, para que designe para el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Cebreros, a un funcionario de carrera de dicha Diputación, que podrá ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la citada Administración.

**SEGUNDO.** Indicar, en la misma solicitud de asistencia que se efectúe, que el Ayuntamiento de Cebreros está en condiciones de proponer el nombramiento de un funcionario propio de esta entidad para el desempeño de dichas funciones de Tesorería, en la forma y por el período transitorio habilitado por la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

**PUNTO CUARTO.** Adopción de acuerdo en relación con el Convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la entidad local Ayuntamiento de Cebreros, por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central en materia de seguridad vial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar la propuesta de acuerdo que se efectúa. Así, indica que habiendo sido el Ayuntamiento de Cebreros uno de los primeros en delegar la competencia sancionadora en materia de Tráfico en la Delegación Provincial de la Jefatura, es positivo que se continúe en esa línea de colaboración, y se avance en la colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico en diversas materias que tiene que ver con la materia de la Seguridad Vial, según el borrador del Convenio que les ha sido remitido, y que sustituiría a los anteriormente existentes.

Explica el señor Alcalde, que entre las muchas medidas positivas de colaboración que se establecerían entre la citada Jefatura y el Ayuntamiento, relativas a comunicación, colaboración en la información, divulgación de campañas de prevención en el Tráfico etc. estaría la posibilidad de que incluso se pudieran obtener para la Policía Local, medios materiales como vehículos, que serían cedidos por la Jefatura, lo que considera muy positivo.

Preguntados los señores Portavoces de los Grupos Municipales acerca de si desean realizar manifestación, y rehusado el efectuar alguna se ordena votación, de forma que por unanimidad de los presentes, esto es, por once votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:



**PRIMERO.** Aprobar el Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Cebreros, por el que formaliza la adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central en materia de Seguridad Vial, y expresar por tanto, la conformidad para que se proceda a su tramitación y firma.

**SEGUNDO.** Habilitar al señor Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten precisos para la ejecución material de lo así acordado.

**PUNTO QUINTO.** Adopción de acuerdo en relación con el Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar que, como en el Punto anterior, se propone al celebración de un Convenio, entre la Jefatura de Tráfico y la Federación de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa. Explica, el señor Alcalde, que con esta medida se quiere dar solución a las situaciones que se producen relacionadas con las altas y las bajas en la titularidad de los vehículos, así como en los registros de vehículos y conductores, proporcionando un conjunto de herramientas que favorecen una mejor gestión del impuesto establecido, y que sobre todo, facilitan a los vecinos la posibilidad de efectuar estas gestiones sin tener que desplazarse hasta Ávila.

Puesto que no se producen intervenciones de los Grupos Municipales, ni por tanto se suscita debate, se ordena votación, y por unanimidad de los presentes, esto es por once votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión íntegra del Ayuntamiento de Cebreros al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

**SEGUNDO.** Habilitar al señor Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten precisos para la ejecución material de lo así acordado.

**PUNTO SEXTO.** Adopción de acuerdo en relación con los coeficientes de admisibilidad de pastos.

Toma nuevamente la palabra el señor Alcalde, para explicar cómo, desde distintas organizaciones sindicales agrarias, le ha sido solicitado a este Ayuntamiento, que exprese de forma solidaria con éstas, la preocupación que ha generado el enorme perjuicio que está ocasionando la aplicación del denominado coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP) entre los ganaderos de Cebreros y, por extensión, de la Provincia. Explica el señor Alcalde que, de acuerdo con este nuevo Coeficiente, las superficies que no son planas y que tienen pendiente o arbolado, se reduce la superficie considerada como dedicada a pastos lo que a su vez, dado que dicha superficie supone una parte sustancial de la ayuda que reciben los ganaderos desde la PAC, esto se traduce en una bajada importante de las cuantías otorgadas e incluso, que no estén llegando los anticipos. Considera el señor Alcalde que esta medida podría incluso afectar al Ayuntamiento como titular que es de superficies destinadas a pastos que arrienda todos los años, y por las que podría tener igualmente este tipo de problemas.



En atención a lo expuesto, considera el señor Alcalde que es preciso dirigirse, en un lenguaje razonable, a la Junta de Castilla y León, para que busque una solución al problema que se ha generado que no perjudique a los ganaderos, y así, dirigirse a la Consejera del Área, solicitando la adopción de las medidas que sean oportunas para corregir la caída de ingresos que resultaría de la aplicación de estas medidas.

Preguntados acerca de si desean intervenir los Portavoces de los Grupos Municipales, el Portavoz del Grupo Municipal del PP indica que le parece bien la propuesta de acuerdo que se efectúa, de forma que, al no producirse intervención alguna, se ordena votación, y por once votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Instar de la Junta de Castilla y León, mediante comunicación que se dirija a la Consejera de Agricultura y Ganadería, que se adopten las medidas que permitan atender a las peticiones efectuadas por los ganaderos de esta Comunidad Autónoma, en lo relativo al coeficiente de admisibilidad de pastos.

**SEGUNDO.** Habilitar al señor Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten precisos para la ejecución material de lo así acordado.

#### **PUNTO SÉPTIMO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde para preguntar a los presentes si, con carácter previo al turno de ruegos y pregunta y puesto que no se ha presentado ninguna por escrito, se desea presentar de forma oral ante el Pleno del Ayuntamiento, alguna Moción. No presentándose ninguna, el Sr. Alcalde explica que se ha hecho entrega a los señores Concejales de la relación sucinta correspondiente a los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía por lo que procede que, seguidamente se de comienzo al turno de ruegos y preguntas.

De esta forma, y previa autorización de la Alcaldía, interviene el Portavoz del grupo municipal del PP, para reiterar la pregunta efectuada en el anterior Pleno ordinario, de la que aún no ha recibido respuesta, y que se refería al hecho de que en la celebración de los pasados Festejos Taurinos, y en concreto en la corrida de rejones, se lidiaron tres utreros y tres toros cuando lo anunciado eran seis toros. Requiere nuevamente, que se le dé contestación, bien de forma oral bien por escrito.

Responde el Sr. Alcalde, indicando que, con independencia de que pueda consultar la documentación para completar la respuesta que ahora dé, aunque en los carteles se anunciaron seis toros, con carácter previo a la celebración del festejo, se colocaron nuevos carteles informando del cambio, y que también se facilitó esta información en la taquilla, a la vez que con pregones, de forma que los asistentes al festejo tuvieran conocimiento del cambio efectuado. Continúa el Sr. Alcalde explicando, respecto de la sustitución de los toros por novillos o utreros, que ha podido informarse desde la pasada sesión ordinaria, y que existe la posibilidad normativa de que se sustituyan unas reses por otras, dado que se trataba de un festejo de rejones, pero que en cualquier caso, si desea una mayor precisión al respecto, se le podrá dar respuesta por escrito.

Nuevamente, interviene el Portavoz del grupo municipal del PP, para preguntar respecto de la actividad o evento que, según ha tenido noticia, se va a organizar en el Centro de Productos de la Tierra.

Responde el Sr. Alcalde que, conocida la opinión del Grupo Municipal del PSOE respecto de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CEBREROS**  
05260 CEBREROS (Ávila)

esta infraestructura, y que subsanadas las deficiencias existentes en el edificio ocasionadas por la presencia de humedades, y contando con los permisos oportunos, no pueden sino optar por poner en marcha el Centro y utilizarlo con el menor gasto posible para el Ayuntamiento, y sin que quede comprometido el pago de la subvención otorgada, que por cierto, incide el Sr. Alcalde, aún no ha sido abonado ni por la Administración autonómica ni por la central. En esa tesitura, prosigue explicando, y en atención a las últimas declaraciones del Presidente de la Junta de Castilla y León, y vista la apuesta que se ha efectuado por la denominación de origen de los vinos de Cebreros para el próximo año, se ha conversado con la Asociación que persigue esta denominación, sobre la conveniencia y oportunidad de organizar una feria o evento relacionado con la promoción de los vinos de Cebreros, todo ello de la mano de esta Asociación de Vinos de Cebreros. De esta forma, se organizará esta feria o evento, con la colaboración de la citada Asociación, y de "Ávila Auténtica", en las fechas correspondientes al puente de diciembre, con el objetivo de contar con público. Incide el Sr. Alcalde en que no se trata de ninguna inauguración, ni acto promocional de la propia infraestructura, sino simplemente de su puesta en marcha.

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veinte horas y veintidós minutos del día de hoy, cuatro de diciembre de dos mil quince, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.*

*El Alcalde - Presidente*

*La Secretario,*

*Pedro - José Muñoz González*

*Ana García Lobo*